

ANUNCIO

PROVIDENCIA

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, sin poderse realizar, se notifica a la s persona s que más abajo se relaci o na n y en su caso a sus representantes legales , la s Providencia s de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2020 y 4 de agosto de 2020 :

Visto que según el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Visto que según los datos obrantes en estas dependencias, consta que las personas más abajo relacionadas no residen la m ayor parte del año en el municipio de Haro, incumpliendo el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONE

1)Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de la siguientes personas :

71937702G	X3416210C	X6239140E
X8228955S	71379018J	Y1371557N
Y0501993D	Y1645705T	Y5091705W
X9852422G	26203228H	

2) Notificar a los interesados las presentes providencias para que en el plazo de 10 días hábiles, manifiesten si están o no de acuerdo con la misma. En este último caso, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos,

D.E: 2020/21938. Arch.: 2020/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2020/466

CSV: 20200219380510202011072931925 (www.haro.org)

Firmado electrónicamente por: Laura Rivado Casas. Fecha: 05/10/2020 10:48:11



al objeto de confirmar en este municipio su residencia.

Haro a 5 de octubre de 2020 D.E: 2020/21938. Arch.: 2020/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2020/466 ALCALDESA PRESIDENTA